Resolución Decano

Número: REDEC-2023-1154-E-UBA-DCT#FCEN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 16 de Mayo de 2023

Referencia: EX-2022-07181055- -UBA-DEG#FCEN – LLAMADO A CONCURSO ABIERTO NO DOCENTE – DOS CARGOS CAT. 7 (ADM) EN LA DIRECCIÓN DE ESTUDIANTES Y GRADUADOS (SECRETARÍA ACADÉMICA) y 1 CARGO CAT. 7 (ADM) EN LA. SECRETARIA DE POSGRADO

VISTO el EX-2022-07181055- -UBA-DEG#FCEN, el 'Convenio Colectivo para el Sector No Docente (CCT) de las Instituciones Universitarias Nacionales' homologado por Decreto Nº 366/06, y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UBA (RCPND) aprobado mediante Resolución CS 5405/12, el título 15 del Código UBA de normas para el personal nodocente de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, la REREC-2023-518-UBA-REC de fecha 3 de abril de 2023, la solicitud remitida en orden 2 por el DIRECTOR DE ESTUDIANTES Y GRADUADOS, la solicitud de la SECRETARIA DE POSGRADO en orden 8 IF-2023-00826099-UBA-SP#FCEN; y,

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCIÓN DE ESTUDIANTES Y GRADUADOS dependiente de la SECRETARÍA ACADÉMICA, solicita se llame a concurso abierto de antecedentes y oposición para la cobertura de DOS (2) cargos Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo y, la SECRETARÍA DE POSGRADO solicita se llame a concurso abierto de antecedentes y oposición para la cobertura de UN (1) cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo.

Que el llamado a concurso se promueve previéndose, como fuente de financiamiento, la partida presupuestaria correspondiente a las vacantes Leg. 99.234 (Sec. 10002), Leg. 160.188 (Sec. 20031) y Leg. 66.477 (Sec. 10008).

Que en el Art. 6º del RCPND y Art. 401 del Código UBA, se establecen las condiciones de los concursos abiertos.

Que, de acuerdo a lo contemplado en el Art. 25º del CCT, el Art.4º del RCPND y el Art. 404 del Código UBA los llamados a concursos serán dispuestos por resolución de la autoridad facultada para efectuar designaciones y -tal como se establece en el Art. 117, inc f), del Estatuto Universitario-, es atribución del Decano "[...] *nombrar o separar por sí solo, previo sumario, a los empleados cuya designación no corresponda al Consejo Directivo*".

Que a su vez, en el Art. 40º del CCT y el Art. 23º del RCPND, y entre los Art. 423 al 430 del Código UBA, se establecen los porcentajes máximos del puntaje que deberán observarse en la evaluación, previendo además que las proporciones entre los antecedentes y la prueba de oposición serán establecidas en la resolución que llame a concurso, tomando en cuenta para ello las características del cargo a cubrir.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas en el Art. 117º del Estatuto Universitario y lo previsto en el Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nº 366/06, y el Reglamento de Concursos para el Personal No docente de la UBA aprobado mediante Resolución CS N° 5405/12 y el Art. 404 del Código UBA.

Que mediante Resolución (R-ad referéndum del CS) Nº REREC-2023-518-UBA-REC se establece la obligación para toda persona que ingrese a trabajar a la Universidad de Buenos Aires, en calidad de personal Nodocente, de acreditar formación en primeros auxilios, Reanimación Cardio Pulmonar (RCP) y uso de Desfibrilador Externo Automático (DEA).

Que la SECRETARÍA DE HACIENDA Y SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA ha dado intervención de su competencia.

Que la DIRECCION DE PERSONAL eleva el respectivo proyecto de resolución.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario y la Resolución CS N° 5405/12.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición, con arreglo a lo dispuesto en el Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Nacionales, homologado por Decreto Nº 366/06, y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UBA aprobado mediante Resolución CS N° 5405/12 y el Art. 404 del Código UBA, cuyas características y requisitos se detallan a continuación:

- <u>Fecha inscripción</u>: 16/06/23 al 26/06/23 (Vía TAD o de forma presencial – Ver Art. 3° de la presente Resolución para más detalle)

- <u>Subsanación de Documentación faltante</u>: 27/06/23 al 29/06/23

El Departamento de Movimiento de Personal Nodocente realizará un control formal de las solicitudes recibidas. Si se observase alguna deficiencia en la documentación que respalda los antecedentes consignados se notificará de ello a los aspirantes, vía TAD o al correo electrónico informado en el formulario de inscripción, y se le intimará a subsanarla durante este período improrrogable e inamovible. Quienes lo hagan por TAD podrán hacerlo hasta las 23:59 Hs. del día 29 de junio de 2023, y aquellos que lo hagan de forma presencial hasta las 16:00 Hs. del mismo día. Durante este período no se aceptarán nuevas inscripciones.

Vencido este plazo de subsanación, el Departamento de Movimiento de Personal Nodocente, incorporará y revisará la documentación agregada, y notificará en el transcurso de 5 días hábiles, vía mail a todos los aspirantes el Acta de Cierre con la nómina de inscriptos, indicando también quienes serán excluidos y los motivos.

- <u>Prueba de Oposición</u>: 07 de julio de 2023 a las 10:00 Hs la prueba escrita. Las entrevistas personales podrán pautarse en días siguientes, según la cantidad de inscriptos.

En el acta de cierre de inscripción, la cual será enviada vía mail junto a la nómina de inscriptos, se les detallarán los datos del aula o laboratorio en dónde se desarrollará la prueba de oposición. En dicha Acta se informará quienes han cumplido con los requisitos y, por lo tanto, se encuentran habilitados o han sido rechazados para rendir la prueba de oposición.

- Categoría escalafonaria del cargo a cubrir: DOS (2) cargos Categoría 7 – Tramo Inicial – Agrupamiento Administrativo para la DIRECCIÓN DE ESTUDIANTES Y GRADUADOS dependiente de la SECRETARÍA ACADÉMICA, y UN (1) cargo Categoría 7 – Tramo Inicial – Agrupamiento Administrativo para la SECRETARÍA DE POSGRADO.

- Puesto de Trabajo a cubrir: Personal auxiliar administrativo.

- Horario laboral: de 11:00 a 18:00hs. (para la Dirección de Estudiantes y Graduados) y, de 10:00 a 17:00 Hs. (para la Secretaría de Posgrado)

- Remuneración: sueldo remunerativo bruto $208.534,95.-, más Ayuda Social $120.-, más los adicionales y/o suplementos que correspondan a la situación de revista.

Requisitos para cubrir los cargos:

- **Secundario completo.** En el caso de presentar constancias generales de "título en trámite" deberá especificar que refiere a secundario completo (sin adeudar materias), y la fecha de expedición de dicha constancia deberá tener una antigüedad no mayor a 6 (SEIS) meses al día de la fecha.

  Si usted cuenta con título terciario o universitario en curso, podrá presentarlo para ser tenido en cuenta en la calificación y puntuación de los antecedentes, pero deberá presentar **indefectiblemente** el título de nivel secundario completo de forma excluyente.

- **No ser estudiante de esta Casa de Estudios** (requisito fundamentado en el manejo de información sensible por parte del puesto a cubrir).

- **Los postulantes con 35 años de edad, o más, deberán presentar "sábana" de aportes jubilatorios emitidos por la ANSeS**, a los fines de demostrar que estarán en condiciones de reunir los requisitos legales vigentes (por edad y/o aportes provisionales previos comprobables, y radicación) para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria al cumplir la condición de edad (65 años de edad y 30 años de aportes).

- **Acreditar formación en primeros auxilios**, Reanimación Cardio Pulmonar **(RCP)** y uso de Desfibrilador Externo Automático **(DEA)** o compromiso de realizar el curso.

- **No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el Art. 21** incs. a) b), c) d) y e) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

- **Presentar toda la documentación requerida en el Artículo 3º de la presente resolución.**

Condiciones generales para cubrir los cargos:

- Capacidad de comprensión, redacción y comunicación de ideas, información y datos en forma oral y escrita.

- Manejo de utilitarios informáticos básicos (procesador de textos, planillas de cálculo, correo electrónico, navegadores web).
- Buena predisposición y desenvolvimiento en las relaciones interpersonales y para la atención de estudiantes, docentes, nodocentes y público en general.
- Capacidad de organizar y coordinar tareas propias del área en forma independiente y cooperativa.
- Disposición para la búsqueda y manejo de nuevas herramientas informáticas.
- Reserva y discreción en el manejo de la información.
- Aceptación de directivas relacionadas a las tareas a desarrollar en la oficina.
- Comprensión y expresión básica en idioma inglés.

Funciones y responsabilidades de los cargos a cubrir:

- Asistir a las autoridades de la Facultad, así como a las Direcciones y Jefaturas de los sectores correspondientes, en el cumplimiento de sus funciones.
- Atender, en caso de corresponder, los requerimientos de nodocentes, docentes, investigadores y estudiantes de la Facultad en forma presencial, telefónica, por correo electrónico u otros medios de comunicación en tareas propias de la gestión académica.
- Llevar adelante tareas administrativas propias del área en la que se desempeñarán las tareas. Controlar documentación para la firma del superior.
- Redactar documentación del área. Redactar informes y actos administrativos. Otras tareas administrativas.
- Mantener actualizados archivos y bases de datos.
- Participar de reuniones y de actividades que articulen el funcionamiento de la dependencia.
- Conocimiento de estructura de datos y habilidad en el ingreso de datos en aplicaciones informáticas.

ARTÍCULO 2º.- Los temas generales a evaluarse en la prueba de oposición:

- Manejo de aplicativos informáticos: planillas de cálculo, procesador de texto, navegador web, correo electrónico. Dependiendo de la disponibilidad de los laboratorios, la prueba puede ser realizada en computadoras con LINUX y paquetes informáticos de software libre como LibreOffice o en Windows y paquetes de Office.
- De registrarse un número elevado de inscriptos, la prueba escrita se realizará utilizando el Campus Virtual de Exactas (https://campus.exactas.uba.ar/) previa asignación de usuario y clave. Se validará la identidad de forma presencial, presentando el DNI. Serán válidos los documentos que se agreguen/suban al sitio web destinado para el presente Concurso en el día y durante el horario pautado. Si el aspirante no sube/envía la prueba en el plazo indicado, no podrá realizar la entrevista personal, ni accederá al Orden de Mérito.
- Capacidad de procesamiento de información, elaboración y redacción de notas e informes de carácter institucional o informal.
- Desarrollo de ejercicios donde el concursante pueda demostrar criterio, capacidad de análisis y expresión relacionados con las tareas administrativas del cargo a cubrir descriptas.
- Capacidad de expresión y comunicación oral.
- Interpretación de texto y consignas.
- Conocimiento de la estructura y funcionamiento institucional de la Universidad de Buenos Aires.
- Desarrollo de ejercicios en idioma inglés.
- Organización, estructura e ingreso de datos.

- Sin perjuicio de los requisitos generales y específicos detallados para los cargos, se establece el siguiente temario general:

    a. Ley de Procedimientos Administrativos Nº 19.549 y Decreto Reglamentario Nº 1759/72 y las normas que lo modifiquen y complementen.
    b. Estatuto Universitario.
    c. Estatuto para el Personal No Docente de la Universidad de Buenos Aires (Resolución CS Nª 1309/1994)
    d. Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto Nº 366/2006.
    e. Ley de Ética Pública.
    f. Toda norma vinculada al área que se concursa.

Consultas e Informes*:*

Dirección de Personal, Pabellón II, Ciudad Universitaria. Correo electrónico concursos_nodo@de.fcen.uba.ar - Tel: 5285-8159, en el horario de 09:00 a 16:00 hs.

ARTÍCULO 3º.- Las inscripciones se realizarán vía TAD (Trámite a Distancia), y también será posible hacerlo de forma presencial.

- Vía TAD: Aquellos que realicen la inscripción por este medio deberán ingresar al siguiente link: https://tramitesadistancia.uba.ar/tramitesadistancia/nuevo-tramite, y luego seleccionar en Organismo: "Facultad de Ciencias Exactas y Naturales", luego buscar y cliquear en el recuadro "Solicitud de Inscripción a Concurso Nodocente – Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (FCEN)".

Por último, en la pantalla inicial del trámite donde dice "Motivo del Trámite", deberá ingresar el siguiente texto con sus datos personales: "APELLIDO/S, NOMBRE/S (DNI: xx.xxx.xxx) - CONCURSO NO DOCENTE ACADEMICA Y POSGRADO (CAT. 7– ADMINISTRATIVO - EX-2022-07181055- -UBA-DEG#FCEN)", y subir la documentación personal que se detalla a continuación, como archivo/s adjunto/s (Tamaño máximo de 20 MB. Extensiones permitidas: pdf, doc, docx, xlsx, jpg, jpeg, png, bmp, gif, tiff, tif, html, dwf):

- Currículum Vitae (muy importante que sea bien visible el Nombre, Apellido, DNI, Teléfono y mail de contacto).

- DNI (frente y reverso)

- Título secundario completo, según se detalla en los requisitos para cubrir el cargo del Art. 1° de esta misma Resolución.

- Otros Títulos (por ej. Universitario, terciario) en curso o completos.

- Otros certificados de cursos y certificaciones de servicio laborales, que crean pertinentes para el puesto del cargo a cubrir.

- Los postulantes con 35 años de edad, o más, deberán presentar sábana de aportes jubilatorios emitidos por la ANSeS. A los fines de demostrar que estarán en condiciones de reunir los requisitos legales vigentes (por edad y/o aportes provisionales previos comprobables, radicación) para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria al cumplir la condición de edad (65 años de edad y 30 años de aportes; Por ejemplo, si ud. tiene 40 años de edad en la sábana deberán verse reflejados al menos 5 años de aportes para cumplir con dicho requisito).

- Constancia de formación en primeros auxilios, Reanimación Cardio Pulmonar **(RCP)** y uso de Desfibrilador Externo Automático **(DEA).** En

caso de no tener la constancia, deberá firmar un compromiso **de r**ealizar el curso correspondiente, dentro de un plazo de 90 días desde su ingreso efectivo.

IMPORTANTE:

- Se considerarán cómo inscripciones válidas, sólo aquellos trámites ingresados entre las 00:00 Hs. del día 16/06/23 y hasta las 23:59 del día 26/05/23.
- **El correo electrónico informado será considerado domicilio legal electrónico y toda notificación a este mail será válida aún sin confirmación de lectura.**
- En el caso de que se observara alguna irregularidad sobre la documentación presentada, la autoridad competente podrá requerir la presentación de los documentos originales. Cualquier irregularidad observada dará lugar a la apertura de las actuaciones sumariales y/o judiciales que pudieran corresponder.

- De forma presencial: los interesados podrán acercarse al Departamento de RECURSOS HUMANOS, en la DIRECCIÓN DE PERSONAL, sita en la Planta Baja del PABELLÓN II de Ciudad Universitaria. En el Horario de 10:00 a 16:00 durante el período de inscripción informado en el Art. 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Establecer como primera fecha de la PRUEBA DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES del concurso llamado por la presente Resolución, el día **7 de julio de 2023 a las 10.00 hs.**, fijándose como segunda fecha el día **4 de agosto de 2023** a las 10.00hs., la cual será válida en el caso que se presenten impugnaciones, recusaciones, excusaciones y observaciones contenidas en los Art. 12º, 14º y 15º del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente, aprobado por Resolución CS N° 5405/12. A tal efecto los postulantes deberán presentarse en el horario referido, con su respectivo documento de identidad, en el Aula que se indicará en la notificación del Acta de cierre de inscripción vía mail, una vez finalizada la revisión completa de las solicitudes enviadas durante el período de inscripción.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que el puntaje a aplicarse en las evaluaciones llamadas por la presente resolución se deberá ajustar a las siguientes proporciones:

-<u>Evaluación de Antecedentes</u>: 25 puntos (del total del puntaje para antecedentes, la antigüedad laboral acreditada será valorada con hasta 5 ptos. hasta 15 ptos. para la valoración de títulos obtenidos, y hasta 5 ptos. para saberes formales e informales que hacen a la función específica).

-Prueba de oposición: 75 puntos (del total del puntaje de la prueba de oposición el máximo de 60 ptos. para la prueba (escrita y práctica), y 15 ptos. para la entrevista personal.

Ver detalle de puntajes en el **ANEXO I** que como archivo embebido **IF-2023-02173196-UBA-DGA#FCEN** forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º.- Designase como jurados del concurso llamado por la presente a:

Legajo	**Apellido y nombre**	**Categoría en la planta permanente de la FCEN**	**Dirección, Sector o Dpto. en el que desempeña sus tareas**	**Carácter en tanto Jurado**
112.201	RODRÍGUEZ MIGUERES, Guido	Cat. 2	Dirección de Estudiantes y Graduados	Titular
136.875	AUER, Karin	Cat. 3	Sec. Académica	Titular
152.375	ACOSTA, Guillermo	Cat 4	Sec. Posgrado	Titular
171.720	NEGRO, Adrián	Cat. 5	Sec. Comunicación	Suplente
204.791	GONZALEZ, Laureano Francisco	Cat. 6	Sec. Posgrado	Suplente
161355	CENTURIÓN ARAUJO, Patricia	Cat. 5	Dpto. de Física	Suplente

ARTÍCULO 7º.- Invitar a la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires (APUBA) a designar un representante para desempeñarse como veedor del

concurso llamado por la presente, conforme a lo previsto en el Art. 31 del Convenio Colectivo homologado por Decreto Nº 366/06, y en el Art. 19 del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente, aprobado por Resolución CS N° 5405/12.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese al Jurado mencionado en el Artículo 6º, a las SECRETARÍAS DE POSGRADO Y ACADÉMICA, a las DIRECCIONES DE ESTUDIANTES Y GRADUADOS Y DE PERSONAL y a todas las dependencias de la Universidad de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el Art. 27 del Convenio Colectivo homologado por el Decreto Nº 366/06, y notifíquese a los jurados designados en el Artículo 6º y a la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires (APUBA) a los fines previstos en el Artículo 7º de la presente resolución. Cumplido, pase al BUZÓN GRUPAL DTMOVPERS#FCEN – (NODOC) para la continuación del trámite.

sg / mci / amb

dga

Digitally signed by GOLDBERG Laura
Date: 2023.05.16 13:57:07 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Laura Goldberg
Secretaria
Secretaría de Hacienda y Supervisión Administrativa
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Digitally signed by DURAN Guillermo Alfredo
Date: 2023.05.16 18:49:42 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Guillermo Alfredo Duran
Decano
Decanato
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Digitally signed by GDE UBA
Date: 2023.05.16 18:49:43 -03:00